Participe y Gane

con la campaña navideña de Coopealianza

Reglamento y condiciones de la promoción

Artículo 1. Objetivo: Regular la promoción denominada **Participe y Gane con la *campaña navideña de Coopealianza***, *la cual es gratuita para los asociados de la cooperativa que apliquen según este reglamento.*
La promoción consiste en asignar acciones electrónicas a los asociados según los servicios que utilizan en Coopealianza. Estas acciones dispondrán de números entre el 00 al 99 y una serie entre el 000 al 999, en dos emisiones, por lo que se dispondrá de un total de 200 mil acciones electrónicas, ***hasta agotar existencias,*** *para participar en esta promoción.*

Artículo 2. Fecha de la promoción: La promoción tiene vigencia del 01 de noviembre al 17 de diciembre del 2023, día en que se juega la lotería navideña de la Junta de Protección Social. La entrega de acciones electrónicas a los asociados para participar se cierra al 12 medio día, del domingo 17 de diciembre, 2023. A esta hora (12:00 m.d.) se dejarán de asignar acciones electrónicas.

Artículo 3. Participantes: La promoción **Participe y Gane con la *campaña navideña de Coopealianza***, está dirigida al siguiente público:

a. Asociados de Coopealianza (personas físicas) mayores de 18 años, que mantengan servicios financieros de ahorro y crédito o utilicen los canales electrónicos de Coopealianza (App Coopealianza Virtual, sitio web transaccional y App Sinpe Móvil).
b. Cada acción electrónica será asignada de manera gratuita al asociado que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 4 Exclusiones: no se asignarán acciones electrónicas a los asociados que presenten las siguientes condiciones:

a. Asociados que mantengan créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.

b. Asociados que mantengan activa la renuncia a la cooperativa.
c. Los directores nombrados en Asamblea General de Delegados al Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y miembros del Comité de Educación y Bienestar Social.
d. Los miembros independientes nombrados por el Consejo de Administración.
e. Los trabajadores de Coopealianza que ocupen un puesto de jefatura y los gestores de mercadeo de la cooperativa.
f. Los asociados que formen parte del Grupo Vinculado de Coopealianza, según acuerdo SUGEF 4-04.
g. Los asociados que son personas jurídicas sin fines de lucro.

Artículo 5. Forma de participación: Los asociados participantes podrán consultar sus acciones electrónicas asignadas a través de la página web: www.coopealianza.fi.cr, ingresando en la sección **Campaña Navideña de Coopealianza.**

Las acciones electrónicas se asignarán a los asociados de la siguiente manera:

a. Una acción electrónica por cada crédito que los asociados mantengan con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago, al momento de la consulta.
b. Una acción electrónica si el asociado mantiene una tarjeta de crédito Visa Coopealianza, con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago, con saldo de uso de ₡100,000 o que muestre pagos de contado en los últimos 2 meses.
c. Una acción electrónica por cada certificado de ahorro a plazo fijo, con plazo superior a 6 meses y con un saldo mínimo de ₡1.000,000 o su equivalente en dólares. Máximo 20 acciones electrónicas por asociado.
d. Una acción electrónica por utilizar al menos diez veces en los últimos 30 días, la tarjeta de débito Visa Coopealianza, en compras en comercios.
e. Una acción electrónica por realizar al menos diez transacciones en los medios de pago electrónicos de Coopealianza (aplicación móvil y sitio web transaccional) en los últimos 30 días.
f. Una acción electrónica por realizar al menos diez transacciones por medio de Sinpe Móvil de Coopealianza en los últimos 30 días.

Artículo 6. Premios:

La presente campaña dispondrá de 6 premios los cuales serán entregados a los asociados de Coopealianza que tengan asignadas las acciones electrónicas que correspondan con el número y serie del premio mayor, segundo y tercer premio, de la lotería navideña de la Junta de Protección Social del 17 de diciembre del 2023.

Premio Mayor: Dos carros Toyota Yaris Cross Híbridos (Gasolina-Eléctrico) incluye marchamo 2024. Los ganadores deben tener en su acción electrónica el mismo número y serie del premio mayor de la lotería navideña de la Junta de Protección Social del 17 de diciembre del 2023. Son dos emisiones por lo tanto dos ganadores (cada uno recibirá 1 Toyota Yaris Cross Híbrido).

Segundo Premio: Dos menajes para la casa. El premio consiste en un certificado de Tienda Búho de Coopealianza, por un monto de hasta ¢5,000,000 a cada ganador. Los ganadores deben tener en su acción electrónica el mismo número y serie del segundo premio de la lotería navideña de la Junta de Protección Social del 17 de diciembre del 2023. Son dos emisiones por lo tanto dos ganadores (cada uno recibirá 1 menaje para la casa por un monto de C5.000.000 cada uno).

Tercer Premio: Dos fines de semana para dos personas todo incluido en *turismo nacional,* en alguno de los siguientes destinos: Monteverde de Puntarenas, La Fortuna de San Carlos y Puerto Viejo de Talamanca (2 noches y 3 días, todo incluido). Los ganadores deben tener en su acción electrónica el mismo número y serie del tercer premio de la lotería navideña de la Junta de Protección Social del 17 de diciembre del 2023. Son dos emisiones por lo tanto dos ganadores (cada uno recibirá 1 fin de semana para dos personas todo incluido turismo nacional).

Artículo 7. Divulgación de los ganadores: Los ganadores se publicarán en la página web de Coopealianza (www.coopealianza.fi.cr), el mismo día en que se realiza el sorteo.

Artículo 8. Restricciones: La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

a. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, Coopealianza podrá reclamar el costo económico del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
b. Los ganadores que sean deudores, codeudores, fiadores de créditos o tarjetas de crédito, no deberán presentar atrasos en el pago de sus cuotas.

Artículo 9. Responsabilidades de Coopealianza: cada uno de los premios es coordinado y entregado a cada asociado ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de éste y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

Artículo 10. Condiciones para entregar los premios: Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

a. Los ganadores deberán comunicarse al teléfono 2785 3000 de Coopealianza para revisar sus credenciales y definir la entrega de los premios.
b. Los premios serán entregados únicamente a las personas que tienen las acciones de Coopealianza con acción electrónica y serie del premio mayor, segundo y tercer premio, que salieron premiados en la lotería navideña de la Junta de Protección Social el 17 de diciembre del 2023, quienes participaron en la campaña **Participe y Gane con la campaña navideña de Coopealianza.**
c. Se deberá revisar que el asociado cumpla con las condiciones del artículo 8 de este reglamento.
d. En el caso del segundo y tercer premio, Coopealianza se hará responsable de hacer llegar los premios de acuerdo con el destino que definan los asociados.
e. Los ganadores deben autorizar que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
f. Los ganadores cuentan con el mes de enero del 2024 para hacer efectivo sus premios, después del 01 de febrero del 2024 no se podrán reclamar los premios.
g. Los premios no se pueden cambiar por efectivo.

Artículo 11. Caducidad de la promoción: Los asociados ganadores dispondrán del mes de enero para hacer efectivos sus premios, después del 01 de febrero del 2024, no se podrán reclamar los premios.

Artículo 12. Integridad del Proceso: La auditoría interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este reglamento en cuanto a la entrega de premios y ejecución de los procesos de esta promoción.

Artículo 13. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración de Coopealianza.

Artículo 14. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este reglamento en el sitio web oficial de la cooperativa (www.coopealianza.fi.cr).

Participe y Gane
con la campaña navideña de Coopealianza